



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 18 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTO: En Sesión Ordinaria N°05 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial La Mar, celebrado el día 18 de marzo del 2019, se trató en despacho el Acta de Notificación, Expediente N° 005-2019-CCEJATENEA con Registro N° 1532 en folios 30;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala que el Procurador Público tiene entre sus atribuciones y obligaciones: el representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte. Que, el Artículo 9 numeral 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Acta de Notificación, Expediente N° 005-2019-CCEJATENEA con Registro N° 1532 en folios 30 emitido por el Director General del Centro de Conciliación "Atenea" sobre primera invitación para conciliar/solicitud y anexos a fojas 30, respecto a la Nulidad de Contrato N° 043-2018-MPLM-SM/GAF;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la **AUTORIZACIÓN DE FACULTADES** al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, Abog. Jesús Anaya Abregú para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de La Mar, asuma la defensa ante el Centro de Conciliación Extrajudicial respecto a la Nulidad de Contrato N° 043-2018-MPLM-SM/GAF.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al despacho de Alcaldía, Oficina de Procuraduría Publica Municipal, y la Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca Silva
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel
SECRETARIO GENERAL